

## **BASES DEL SORTEO “TARJETA REGALO NAVIDAD 2020”**

### **PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA**

El presente Sorteo se organiza por CREAMFINANCE SPAIN, S.L.U., con denominador fiscal B-71087472 y domicilio social en Gran Vía de les Corts Catalanes, 646, Principal 1, 08007, Barcelona (en adelante, “CREAMFINANCE”).

### **SEGUNDO.- OBJETO DEL SORTEO**

A través del presente Sorteo CREAMFINANCE pretende promocionar los productos de financiación que comercializa.

### **TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación de este Sorteo es todo el territorio nacional de España.

### **CUARTO.- CALENDARIO**

La Promoción dará comienzo el día 1 de Diciembre de 2020 a las 00:00h y finalizará el día 5 de Enero de 2021 a las 23:59h (hora peninsular). El Sorteo se celebrará en los 10 primeros días hábiles del mes de Febrero de 2021. En el Sorteo resultarán elegidos cinco (5) ganadores y cinco (5) suplentes.

### **QUINTO.- COMUNICACIÓN**

La existencia de la presente Promoción se comunicará a los clientes de CREAMFINANCE a través de correo electrónico, mensaje de texto y/o llamada telefónica. El/la ganador/a deberá aceptar formalmente el premio, así como la forma de entrega del mismo. En caso de no aceptar el premio o de que CREAMFINANCE no localice al Ganador, el premio pasará al primer suplente elegido al efecto y así sucesivamente hasta agotar todos los suplentes.

### **SEXTO.- PREMIOS**

El premio que se va a entregar al participante que resulte ganador del Sorteo será una tarjeta regalo de El Corte Inglés valorada en 50 euros. El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión o compensación económica a petición del Ganador.

### **SEPTIMO. - CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO**

Todas aquellas personas que deseen participar en el Sorteo deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

#### **7.1.- Mecánica**

El día 1 de diciembre de 2020, CREAMFINANCE lanzará una campaña por distintos canales de comunicación promocionando los productos de financiación y promoviendo la participación en el Sorteo. Podrán participar en el Sorteo aquellos NO clientes que durante el período promocional contraten un préstamo de al menos 300€ euros y que el plazo de devolución sea de 30 días.

Para que cada una de las participaciones sea válida será un requisito imprescindible que la amortización total de los préstamos no se realice anticipadamente, así como que los mismos no se encuentren impagados a la fecha de celebración del sorteo.

No se entenderán como participantes todos aquellos clientes que durante las fechas mencionadas soliciten un préstamo pero, por cualquier motivo, la contratación no llegue a efectuarse. De entre los Participantes en el Sorteo se elegirán cinco (5) ganadores, que se determinará según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, el "Ganador").

#### 7.2.- Legitimación

Podrán participar en este Sorteo las personas físicas mayores de 18 años que residan legalmente en España que durante el período promocional hayan contratado un préstamo conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.1. de las presentes bases. Los requisitos de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas en el momento de entrega del premio.

#### 7.3.- Limitaciones a la participación

CREAMFINANCE queda facultada para excluir a aquellos participantes que no cumplan con los requisitos de participación del presente Sorteo o que, a juicio de CREAMFINANCE, hubieran incumplido cualquier otra condición de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo. CREAMFINANCE se reserva el derecho a cancelar el Sorteo, bien de forma definitiva, bien de forma temporal, por razones, en ambos casos, de fuerza mayor, por circunstancias imprevistas o imprevisibles, o por fraude.

#### 7.4.- Aceptación de las bases legales

El mero hecho de participar en este Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de CREAMFINANCE en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Sorteo. CREAMFINANCE se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo, a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios por los que se haya comunicado la celebración del Sorteo, quedando eximida CREAMFINANCE de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

#### 7.5.- Del premio del Sorteo, su aceptación y cesión

El premio objeto del presente Sorteo es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Ganador, siendo el Ganador la persona que disfrutará del mismo. En caso de que el Ganador renuncie al premio o no sea posible contactar con él, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el premio en cuestión se declarará desierto.

#### 7.6.- Exoneración de responsabilidad

CREAMFINANCE queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños de cualquier índole que pueda sufrir el ganador del Sorteo por cualquier acción u omisión no imputable a CREAMFINANCE durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable. Los participantes en el Sorteo, exoneran a CREAMFINANCE de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo indemnizaciones de cualquier tipo y cualesquiera otros

tipos de gastos en los que pudiera resultar implicada CREAMFINANCE con motivo y ocasión del presente Sorteo.

#### OCTAVO.- GANADOR

El Ganador y los suplentes se elegirán de entre los clientes de CREAMFINANCE que cumplan los requisitos para participar en el Sorteo de conformidad con lo establecido en las presentes bases. En los 10 primeros días hábiles de febrero de 2021 se realizará un sorteo aleatorio entre todos los clientes de CREAMFINANCE que durante el período promocional hayan contratado un préstamo con los requisitos establecidos en las presentes bases. El Ganador deberá manifestar si acepta o no el premio. No podrán ser Ganadores del Sorteo el personal laboral, asociados, proveedores, distribuidores, subcontratistas y/o cualquier otro representante de CREAMFINANCE, Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

#### NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, CREAMFINANCE les informa a los usuarios y estos otorgan su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal que faciliten en el marco del presente Sorteo sean tratados exclusivamente por el responsable del tratamiento de los mismos, esto es, CREAMFINANCE, con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo y, en particular, gestionar la entrega del premio. Los datos de carácter personal facilitados en el ámbito del Sorteo no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos al efecto. CREAMFINANCE se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. CREAMFINANCE comunica a los Participantes que pueden ejercitar sus derechos anteriormente indicados a través de la siguiente dirección de correo postal: CREAMFINANCE SPAIN, S.L.U. Barcelona (08007), calle Gran Vía de les Corts Catalanes, 646, Principal 1ª NIF B-71087472. También será válida la comunicación realizada por el usuario a través de e-mail: [legal@creditosi.com](mailto:legal@creditosi.com). En todo caso, y en la medida en la que no contradiga lo dispuesto en estas bases legales, resultará de aplicación al presente Sorteo la Política de Privacidad de CREAMFINANCE (<https://www.creditosi.es/politica-de-privacidad>)

#### DECIMO.- LEY Y JURISDICCION APLICABLE

Las Bases del Sorteo se rigen por la ley española. CREAMFINANCE y los Participantes en el mismo, en la medida en que la normativa prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.